

CONSTANCIA SECRETARIAL. La Calera, 12 de diciembre de 2023.

Al despacho de la señora Juez la presente solicitud de Aprehensión, radicada el 22 de noviembre de 2023, estando pendiente proveer sobre su admisión, inadmisión o rechazo. SIRNA Ok.

CONSTANCIA SECRETARIAL. La Calera, 16 de enero de 2024.

Esta sede judicial estuvo en vacancia judicial del 19 de diciembre de 2023 hasta el 11 de enero de 2024, tiempo dentro del cual no cursaron términos judiciales.

La Secretaria,

MÓNICA F. ZABALA PULIDO



JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL DE LA CALERA

Referencia: Aprehensión No. 2023 00453

Demandante: BANCO DE OCCIDENTE S.A.

Demandado: CINDY MAYRA MAITEN SANDOVAL GUEVARA

Fecha Auto: 1 de febrero de 2024.

Con apoyo en lo establecido en el artículo 90 del Código General del Proceso, **SE INADMITE** este asunto, para que en el término previsto en el inciso 4º *ibídem* (5 días, contados desde la notificación por estado), se subsane, lo siguiente, **so pena de rechazo:**

1. Allegue el Certificado de Libertad del rodante cuya aprehensión aquí se persigue, KFY906, cuya expedición no supere los 30 días.

2. ADJUNTE Certificado de Existencia y Representación de la entidad demandante BANCO DE OCCIDENTE S.A./ Acreedor Garantizado, expedido por Superfinanciera y Cámara de Comercio de Cali, con una expedición que no supere los 30 días, ya que la demanda se radicó el 22 de noviembre de 2023 y su emisión data de 4 de septiembre de 2023.

**NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,
ÁNGELA MARÍA PERDOMO CARVAJAL.**

Juez

Este auto se notifica por estado #04 de **02 de febrero de 2024**. Fijado a las 8:00 A.M.

MÓNICA F. ZABALA P.
Secretaria

Calle 8 No. 6 – 89 La Calera-Cundinamarca. Tel. 8600043

E-mail: j01prmpalcalera@cendoj.ramajudicial.gov.co

<https://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-01-promiscuo-municipal-de-la-calera>

Firmado Por:

Angela Maria Perdomo Carvajal

Juez Municipal

Juzgado Municipal

Juzgado 001 Promiscuo Municipal

La Calera - Cundinamarca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **a33fb5a4232b289a15fa2d6d526830fdb58655d47e5a338d26a31ec93c5827e**

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL: <https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>